

#353

#377

Resolución aprobatoria del contrato celebrado en fecha
10 de mayo de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano,
vende a la firma Espuillat y Espuillat una porción de te-
rreno con área de 86,728.13 metros cuadrados, ubicada dentro
del ámbito de la Parcela No. 6 - Ref. - B-1-A-1-C-7-H-2-A del
Distrito Catastral No. 4 del distrito Nacional por el precio de
216,820.92. -

26-6-1968.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 52603

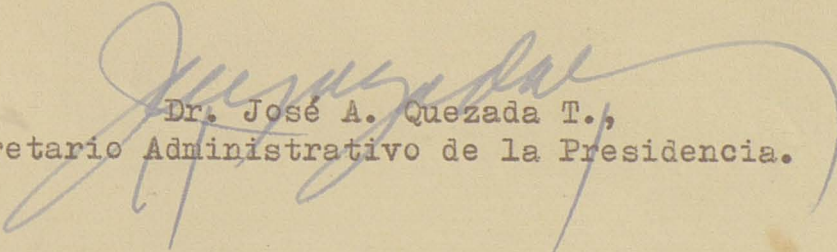
27 OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, cortésmente, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 10 de mayo de 1968, entre el Estado Dominicano y la firma Espailat & Espailat, mediante el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno por la suma de RD\$216,820.32, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 377.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

52603

27 OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, cortésmente, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 10 de mayo de 1968, entre el Estado Dominicano y la firma Espaillet & Espaillet, mediante el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno por la suma de RD\$216,820.32, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 377.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 52603

27 OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, cortésmente, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 10 de mayo de 1968, entre el Estado Dominicano y la firma Espaillet & Espaillet, mediante el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno por la suma de RD\$216,820.32, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 377.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 52603

27 OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, cortésmente, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 10 de mayo de 1968, entre el Estado Dominicano y la firma Espaillet & Espaillet, mediante el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno por la suma de RD\$216,820.32, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 377.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada E.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ag.

52603

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

27 OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Fílcense comunicarle, cortésmente, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 10 de mayo de 1968, entre el Estado Dominicano y la firma Espaillet & Espaillet, mediante el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno por la suma de RD\$216,880.32, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 377.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
no/sq.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00407

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de octubre de 1968.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Vicepresidente del Senado en funciones,
Su Despacho.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.214 de fecha 26 de junio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 10 de mayo de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, vende a la firma Espaillat & Espaillat una porción de terreno con área de 86,728.13 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-A del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional por el precio de RD\$216,820.32.

Este asunto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22 de octubre de 1968.

00407

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Vicepresidente del Senado en funciones,
Su Despacho.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.214 de fecha 26 de junio del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 10 de mayo de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, vende a la firma Espaillat & Espaillat una porción de terreno con área de 86,728.13 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-A del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional por el precio de RD\$216,820.32.

Este asunto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.



JOAQUIN BALAGUER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 28243

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán

18 JUN 1968

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un contrato celebrado en fecha 10 de mayo de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la firma Espaillet & Espaillet, una porción de terreno con área de 86,728.13 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-A del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por el precio de RD\$216,820.32, del cual la empresa compradora pagó un avance de RD\$43,364.06 al suscribirse el contrato, comprometiéndose a pagar el balance restante en cinco anualidades consecutivas.

Al someter el indicado acto de venta a la aprobación del Congreso Nacional, estoy dando cumplimiento al requisito exi-

- s i g u e -

Quiero lectura día 7 de junio.

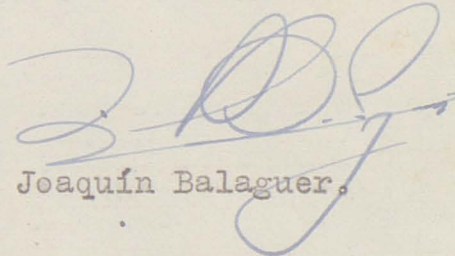


JOAQUIN BALAGUER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

gido por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, en vista de que el inmueble vendido tiene un valor que excede de RD\$20,000.00.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de marzo de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la firma ESPAILLAT & ESPAILLAT, C, POR A., compañía por acciones, organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor INGENIERO CESAR ESPAILLAT U., dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número 37051 serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la firma ESPAILLAT & ESPAILLAT C, POR A., quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 86,728.13 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No.6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-A., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, en la carretera Arroyo Hondo (Salado), dentro de los siguientes linderos: al Norte, Resto de la parcela No.6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-A; al Este, Resto de la parcela No.6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-A y Parcela No.-6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-B; al Sur, Parcelas Nos. 6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-B y 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-G; y al Oeste, Parcelas Nos. 6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-G; - 6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-1 y Manzana No.1540 y parcela No.39.- - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$216,820.32 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ORO CON 32/100), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$43,364.06 (CUARENTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTICUATRO PESOS ORO CON 06/100), como pago inicial, pagada por la compradora según se comprueba mediante el recibo número

ro 794420 , de fecha 10, mayo del mil novecientos sesentiocho (1968), expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, por lo cual el ESTADO DOMINICANO, otorga formal recibo de descargo y finiquito por dicho valor, y el resto, o sea la suma de CIENTO SETENTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS ORO CON 26/100, (RD\$173,456.26), en cinco (5) anualidades consecutivas, la primera de RD\$34,691.26 (TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN PESOS ORO CON 26/100) y las cuatro (4) últimas a razón de RD\$34,691.25 (TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN PESOS ORO CON 25/100), cada una.===

TERCERO: Queda entendido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma total de RD\$173,456.26 (CIENTO SETENTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS ORO CON 26/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la firma ESAPILLAT & ESPAILLAT C. POR A., autoriza y requiere al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.==

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana.==

QUINTO: El ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto de venta, en virtud del Certificado de Título No.63-1623, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.==

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.==

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de mayo del mil novecientos sesentiocho (1968).==

Núm. 00213

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de Junio de 1968

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 28243, de fecha 18 de junio del año en curso, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato celebrado en fecha 10 de mayo de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, vende a la firma Espaillet & Espaillet una porción de terreno con área de 86,728.13 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-A del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional por el precio de \$216,820.32.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de resolución aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.

omr

Núm. 00214

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de junio de 1968

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 10 de mayo de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, vende a la firma Espaillat & Espaillat una porción de terreno con área de 86,728.13 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-A del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional por el precio de RD\$216,820.32.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente del Senado en funciones.

omr



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 10 de mayo de 1968, entre el Estado Dominicano y la firma Espaillet y Espaillet, C. por A.;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato celebrado en fecha 10 de mayo de 1968 por medio del cual el Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la firma Espaillet & Espaillet, representada por el Ing. César A. Espaillet U., una porción de terreno con área de 86,728.13 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-A del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, por el precio de \$216,820.32, del cual la empresa compradora pagó un avance de \$43,364.06 al suscribirse el contrato, comprometiéndose a pagar el balance restante en cinco anualidades consecutivas, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de marzo de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la firma ESPAILLET & ESPAILLET, C. POR A., compañía por acciones, organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor INGENIERO CESAR ESPAILLET U., dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número 37051 serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: -----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la firma ESPAILLET & ESPAILLET, C. POR A.,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Mr LEGISLATURA *Acta* de 1968

REGISTRADA AL No. 351

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos en
páginas interhechas.

Sancti Dominici de *19* de *1968*

Mr de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Pory. de Resolución aprobatoria del contrato suscrita ^{PAG. 2.}
crito entre el Estado Dominicano y la firma Espaillat & Espaillat, C. por A., por medio del cual el primero cede al segundo una porción de terreno por valor de ₡216,820.32.

quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación. - - - - -

"Una porción de terreno con área de 86,728.13 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-A, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, en la carretera Arroyo Hondo (salado), dentro de los siguientes linderos: al Norte, Resto de la Parcela No.6-Ref-B-1-A-C-7-H-2-A; al Este, Resto de la parcela No.6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-A y Parcela No.6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-E; al Sur, Parcelas Nos. 6-Ref-B-1-A-1-C-H-2-E y 6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-G; y al Oeste, Parcelas Nos. 6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-G; 6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-1 y Manzana No.1540 y Parcela No.39. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de ₡216,820.32 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ORO CON 32/100), pagaderos en la siguiente forma: la suma de ₡43,364.06 (CUARENTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTICUATRO PESOS ORO CON 06/100), como pago inicial pagada por la compradora según se comprueba mediante el recibo número 794420, de fecha 10, mayo del mil novecientos sesentiocho (1968), expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, por lo cual el ESTADO DOMINICANO, otorga formal recibo de descargo y finiquito por dicho valor, y el resto, o sea la suma de CIENTO SETENTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS ORO CON 26/100, (₡173,456.26), en cinco (5) anualidades consecutivas, la primera de ₡34,691.26 (TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN PESOS ORO CON 26/100) y las cuatro (4) últimas a razón de ₡34,691.25 (TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTIUN PESOS ORO CON 25/100), cada una. - - - - -

TERCERO: Queda entendido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma total de ₡173,456.26 (CIENTO SETENTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS ORO CON 26/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la firma ESPAILLAT & ESPAILLAT C. POR A., autoriza y requiere al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad so-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de Facilitación de la Inscripción de los Registros de la Propiedad en el Libro de la Matrícula de la Propiedad, Ley No. 100, de 1968.

Este proyecto de ley fue presentado al Senado el día 15 de mayo de 1968, en virtud de un acuerdo del Congreso Nacional.

El proyecto de ley fue discutido y aprobado en el Senado el día 22 de mayo de 1968, por unanimidad de votos.

El proyecto de ley fue discutido y aprobado en el Congreso Nacional el día 29 de mayo de 1968, por unanimidad de votos.



En LEGISLATURA el día 19 de mayo de 1968
REGISTRADA AL No. 351
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de..... folios
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.
Sancho Domínguez, Jefe de Protocolo, 1968
Dña. de las Opciones del S.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Resolución aprobatoria del contrato sus-PAG. 3. crito entre el Estado Dominicano y la firma Espaillat & Espaillat C. por A. por medio del cual el primero cede al segundo una porción de terreno por valor de RD\$216,820.32.

sobre el inmueble a que se contrae el presente acto de venta, en virtud del Certificado de Título No.63-1623, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al dercho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y ocho (1968). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA FIRMA ESPAILLAT Y ESPAILLAT, C. POR A.

Pedro Antonio Hernández Ureña.

Ing. César A. Espaillat U.

YO. DR. DARIO O. FERNANDEZ E., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y ING. CESAR A. ESPAILLAT U., de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé de juramento ser esas las firmas que adostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de mayo del mil novecientos sesentiocho (1968.)

Dr. Dario O. Fernández E.,
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente del Senado en Funciones.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de Recopilación Legislativa del Poder Judicial...
que autoriza al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo a expedir
decretos y resoluciones para el cumplimiento de las funciones
que les corresponden en el ejercicio de sus atribuciones.

El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, en virtud de las atribuciones
que les confiere la Constitución y la Ley, han acordado expedir
los decretos y resoluciones que se detallan a continuación.

En virtud de lo anterior, se expide el presente decreto, el cual es
de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y empleados
de la Administración Pública, a los efectos de que se cumpla con
lo establecido en el artículo 19 de la Ley No. 19-68.

Por lo tanto, se decreta:

Artículo 1.º - El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, en virtud de las atribuciones que les confiere la Constitución y la Ley, han acordado expedir los decretos y resoluciones que se detallan a continuación.

Dr. Darío O. Fernández E.
Abogado-Defensor



1ra LEGISLATURA *Ord. de 1968*
REGISTRADA AL NO. *351*
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de..... *cuatro*
hojas escritas en máquina a razón de dos en
pacios interlineales.
Santo Domingo, *26* de *Junio* de *1968*
Jefe de las Oficinas del Senado

[Faint signature and text at the bottom left]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Resolución Aprobatoria del Contrato sus-PAG. 4
crito entre el Estado Dominicano y la firma Espaillat & Espaillat
C. por A., por medio del cual el primero cede al segundo una
porción de terreno por valor de \$216,820.32.

Yolanda Pimentel de Pérez
Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Espinosa D.
Julio Sergio Espinosa D.,
Secretario.



Yo, el Sr. Secretario del Senado
Julio Sergio Espinosa D.
Yo, el Sr. Secretario del Senado,
certifico que el presente es un
ejemplar auténtico de la resolución
aprobatoria suscrita por el Senado
y decretada por el Sr. Secretario
y que el mismo se encuentra
registrada en el libro de actas
del Senado.
En Santo Domingo, D. R., a los
15 días del mes de Mayo de 1958.
Yo, el Sr. Secretario del Senado,
Julio Sergio Espinosa D.

ASUNTO: Ley de Recaudación de Impuestos del Comercio Exterior
Este es el texto de la Ley de Recaudación de Impuestos del Comercio Exterior
que se promulgó el día 26 de junio de 1968.
El texto de la Ley de Recaudación de Impuestos del Comercio Exterior
se encuentra en el artículo 1.º de la Ley de Recaudación de Impuestos
del Comercio Exterior, que se promulgó el día 26 de junio de 1968.

[Faint signature and stamp]

[Faint signature and stamp]



La LEGISLATURA *Ord. de 1968*
REGISTRADA AL No. *351*
en el folio.....del libro letra.....
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....*cuatro*.....
hojas escritas en máquina a razón de dos en
páginas interlineales.
Santo Domingo, *26 de junio*...19*68*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado